

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2019-01109

ESTESE la querellante respecto de sus peticiones de los días 14 y 20 de mayo del año en curso, a lo decidido en auto del 12 de mayo del corriente año, por cuanto se le reitera que la competencia de este estrado judicial ya se cumplió a resolver el correspondiente grado de consulta de la medida de protección allegada a este Despacho, siendo competencia de la respectiva Comisaría el trámite que continúa.

Además obsérvese como lo anterior es reiterado por la Comisaría 3 de Familia de esta ciudad, según documentación que la peticionaria aporta, cuando solicita la devolución del expediente al Despacho de origen.

DÉSE cumplimiento por la Secretaría a la **devolución inmediata de las presentes actuaciones a la Comisaría de origen**, tal como se ordenó desde providencia del 25 de enero el año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fdeb59d0ef1e12677eac6c2a2e249c8a6c109254d8fcbf8373ccce7e3f20b95

Documento generado en 04/06/2021 09:55:43 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>